

INFORMACIÓN DE LOS DATOS MÍNIMOS DE LAS OPERACIONES DE CAMBIO POR IMPORTACIONES DE BIENES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Autorregulado S. AMV

I. TIPO DE OPERACIÓN	
1- Número	

II. IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR			
2- Tipo	3- Número de identificación	DV	4- Nombre o razón social

III. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN			
5- Código moneda de giro	6- Valor moneda giro	7- Numeral	8- Valor USD
Observaciones			

IV. INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA DIAN			
Número de Aceptación Declaración de importación (casilla No 4) *Factura Comercial			
*Se entenderá que la factura comercial emitida por el vendedor de los bienes es el documento que hace las veces de la declaración de importación tramitadas por el régimen de tráfico postal, o por el régimen de envíos de entrega rápida o mensajería expresa. "La factura comercial emitida por el vendedor de los bienes es el documento que hace las veces de la declaración de importación en las operaciones de comercio exterior celebradas en, hacia o desde las zonas francas que generen operaciones de cambio canalizables sin soportes de declaraciones de importación.			
9- Número	10- Valor USD	9- Número	10- Valor USD

SOLO DILIGENCIE EN CASO QUE LA CASILLA No 1 "NÚMERO" SEA MODIFICACIÓN (4) O CAMBIO DE FORMULARIO (3)

V. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO ANTERIOR (Aplica para tipo de Operación 3 y 4)		
11- NIT del I.M.C.	12- Fecha AAAA MM DD	13- Número

NOTA :RESOLUCIÓN NÚMERO 69 de 28 OCT 2019 LEGALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN ADUANERA EN OPERACIONES "De no estar disponible esta información en la fecha de la presentación de la respectiva declaración de cambio, los importadores y/o exportadores informarán los datos al Intermediario del Mercado Cambiario a través del cual se realizó la operación inicial a más tardar dentro del mes calendario siguiente a la fecha en que los importadores y/o exportadores tuvieron acceso a la información de las declaraciones de importación o de exportación (DEX), o a la información de los documentos que hicieron sus veces, canalizados mediante la declaración de cambio inicial por medio de la cual se pagó o reintegró la respectiva operación de comercio exterior. (Ver formulario 28).

PRINCIPALES NUMERALES CAMBIARIOS UTILIZADOS

NUMERAL	DESCRIPCIÓN NUMERAL	DOCUMENTOS REQUERIDOS
2015	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo igual o inferior a un (1) mes y por importaciones de bienes pagadas con divisas o con tarjeta de crédito emitida en el exterior o en Colombia cobrada en divisas.	Declaración de Importación o Factura comercial
2016	Gastos de importación de bienes incluidos en la factura de los proveedores de los bienes y/o contrato de compraventa de bienes. Gastos de exportación.	Factura comercial en donde se evidencie el pago de los gastos incluido el pago de la mercancía y/o declaración de importación.
2017	Pago anticipado de futuras importaciones de bienes, efectuado con recursos propios de los importadores residentes en Colombia o compra de mercancías por usuarios de zona franca	Factura Proforma, Orden de compra o Cotización
2022	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a un (1) mes e inferior o igual a doce (12) meses, financiadas por proveedores u otros no residentes, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en el exterior cobrada en divisas.	Declaración de Importación o Factura comercial
2023	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a un (1) mes e inferior o igual a doce (12) meses, financiadas por Intermediarios del Mercado Cambiario, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en divisas.	Declaración de Importación o Factura comercial
2024	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a los doce (12) meses, financiadas por proveedores u otros no residentes, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en el exterior cobrada en divisas.	Declaración de Importación o Factura comercial
2025	Giro por importaciones de bienes ya embarcados en un plazo superior a los doce (12) meses, financiadas por Intermediarios del Mercado Cambiario, o pagadas con tarjeta de crédito emitida en Colombia cobrada en divisas.	Declaración de Importación o Factura comercial

Nota: El listado anterior cuenta con los numerales mas utilizados, en el evento de no encontrar en esta lista el numeral cambiario adecuado remitirse a la circular reglamentaria DCIN 83 de Banco de la Republica:
https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/reglamentacion/archivos/Anexo%203%2016%20de%20enero%20de%202020_2.pdf

INFORMACIÓN DE LOS DATOS MÍNIMOS DE LAS OPERACIONES DE CAMBIO POR IMPORTACIONES DE BIENES

I. TIPO DE OPERACIÓN	
1. Indicar un solo tipo de operación	<p>1. INICIAL: Cuando se trate del pago de las importaciones de bienes, tales como , la compra de divisas, pago en pesos o dación de pago.</p> <p>2. DEVOLUCIÓN: Cuando se trate de la devolución del pago de las importaciones de bienes.</p> <p>3. CAMBIO DE DECLARACIÓN DE CAMBIO: Corresponde al reemplazo de una declaración de cambio por otra, de acuerdo con lo previsto en el numeral 1.4.2 del Capítulo 1 de la circular reglamentaria DCIN-83.</p> <p>4. MODIFICACIÓN: Para modificar la información de una declaración de cambio inicial, se deberá transmitir nuevamente una declaración de cambio con el mismo tipo de operación, de acuerdo con lo previsto en los numerales 1.4.1 y 1.5.1 del Capítulo 1 la circulación reglamentaria DCIN-83.</p>

II. IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR	
2. Tipo	<p>Tipo de documento de identificación del importador, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CC= Cédula de ciudadanía - CE= Cédula de extranjería - NI= Nit - PB= Pasaporte - RC= Registro civil
3. Número de identificación	Número de identificación de acuerdo al tipo señalado. Sólo si éste es Nit, se deberá suministrar el dígito de verificación. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, se deberá suministrar el número de identificación de una persona natural o jurídica partícipe.
4. Nombre o razón social	Nombre o razón social completa del importador. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal se deberá suministrar el Nombre o razón social de la persona natural o jurídica partícipe.

III. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
5. Código moneda de giro	Código de la moneda de pago. Consúltelo en el Anexo No. 4 de la Circular Reglamentaria DCIN-83.
6. Valor moneda giro	Valor pagado en la moneda de giro
7. Numeral	Código que identifica el ingreso o egreso de divisas(ver anexo de numerales cambiarios)
8. Valor total USD	Equivalente en USD del monto informado para la casilla 6 (Valor moneda giro). Si se trata de USD relacione el mismo valor.
9. Número	Número de Aceptación Declaración de importación (casilla No 132) y/o Factura Comercial
10. Valor USD	Valor aplicado a la casilla 78 (valor FOB) de la declaracion de importacion y/o a la factura comercial.
Observaciones	Aclarar las diferencias presentadas entre la casilla 8.valor total USD y las sumatorias de las casilla 10 valor USD.

IV. SOLO DILIGENCIE EN CASO DE QUE LA CASILLA 1 "NÚMERO" SEA MODIFICACIÓN (4) O CAMBIO DE FORMULARIO (3)	
13. Nit del I.M.C.	Nit del IMC.
14. Fecha AAAA-MM-DD	<p>Fecha en formato AAAA-MM-DD:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corresponde al día que se efectúa la compra o venta de las divisas al I.M.C. - Cuando se trate de cambio de declaración de cambio o modificación, se debe indicar la fecha en que se solicita.
15. Número	Consecutivo de la declaración de cambio (máximo 5 dígitos) asignado por el I.M.C.

FORMULARIO NÚMERO 28 LEGALIZACIÓN Y/O ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARA DECLARACIÓN DE CAMBIO POR IMPORTACIÓN DE BIENES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Autorregulado S. AMV

FECHA DE PRESENTACIÓN AL I.M.C	1- AAAA MM DD
---------------------------------------	----------------------

I. IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE CAMBIO INICIAL				
2- NIT del I.M.C. 860.068.182-5	3- Fecha AAAA MM DD	4- Número	5- Valor USD	

II. IDENTIFICACIÓN DEL IMPORTADOR			
6- Tipo	7- Número de identificación	DV	8- Nombre o razón social

*Se entenderá que la factura comercial emitida por el vendedor de los bienes es el documento que hace las veces de la declaración de importación tramitadas por el régimen de tráfico postal, o por el régimen de envíos de entrega rápida o mensajería expresa."La factura comercial emitida por el vendedor de los bienes es el documento que hace las veces de la declaración de importación en las operaciones de comercio exterior celebradas en, hacia o desde las zonas francas que generen operaciones de cambio canalizables sin soportes de declaraciones de importación.

III. INFORMACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN

9- INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN (en adelante DIM) o FACTURA EMITIDA POR EL PROVEEDOR			
NO. ACEPTACIÓN DECLARACIÓN (CASILLA 132) O NÚMERO DE FACTURA	VALOR USD FOB PAGADO (CASILLA 78 DE LA DIM O FACTURA)	NO. ACEPTACIÓN DECLARACIÓN (CASILLA 132) O NÚMERO DE FACTURA	VALOR USD FOB PAGADO (CASILLA 78 DE LA DIM O FACTURA)

Observaciones: